

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de siete parcelas del Ayuntamiento de Santa Elena.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santa Elena, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), en sesión plenaria de 28.1.94 de los siguientes solares:

1. Solar situado en calle de la Libertad.
Naturaleza: Urbana.
Linderos: Entrando por la derecha y fondo con terrenos de la finca El Baldío, de propiedad municipal, izquierda con solar de D. Antonio García López.
Superficie: 170 m²
Inscripción Registral: Finca núm. 2345, Tomo 1384, Libro 41, Folio 106. Valor Pericial: 340.000 ptas.
2. Solar situado en calle Antonio Machado.
Naturaleza: Urbana.
Linderos: Entrando por calle Antonio Machado, derecha con solar de D. Dionisio Ruf Torres, izquierda con solares de D. Eugenio Bernardino Chumilla, fondo con finca El Baldío de propiedad municipal.
Superficie: 222 m²
Inscripción Registral: Finca núm. 2346, Tomo 1384, Libro 41, Folio 108. Valor Pericial: 444.000 ptas.
3. Solar situado en calle Navas de Tolosa.
Naturaleza: Urbana.
Linderos: Entrando por calle Navas de Tolosa, derecha y fondo con D.ª Emilia Smitt Parrilla, izquierda con terrenos de propiedad municipal.
Superficie: 93 m²
Inscripción Registral: Finca núm. 2347, Tomo 1384, Libro 41, Folio 110. Valor Pericial: 139.500 ptas.
4. Solar situado en calle Doctor Pérez Negro.
Naturaleza: Urbana.
Linderos: Entrando por calle Doctor Pérez Negro, derecha con vivienda de D. José M.ª García Amador, fondo con vivienda de D. Pedro Hinojosa Rodrigo y calle de servicio, izquierda con vivienda de D. Sixto Cortés Martínez.
Superficie: 138 m²
Inscripción Registral: Finca núm. 2348, Tomo 1384, Libro 41, Folio 112. Valor Pericial: 276.000 ptas.
5. Solar situado en calle 1.ª de Mayo.
Naturaleza: Urbana.
Linderos: Derecha entrando con D. Emilio Cano Ojeda, izquierda Hnos. Amador Martínez Galera, y fondo con el núm. 2 de la calle Juan Ramón Jiménez, de D. Antonio Serrano Jareño.

Superficie: 243,04 m²
Inscripción Registral: Finca núm. 2080, Tomo 1083, Libro 35, Folio 239. Valor Pericial: 1.327.012 ptas.

6. Solar situado en calle Federico García Lorca.
Naturaleza: Urbana.
Linderos: Derecha entrando Hnos. de D. José Ruiz Cuesta, izquierda otra de D. Manuel Ceprián Delfa, espaldas con campo.
Superficie: 280 m²
Inscripción Registral: Finca núm. 2072, Tomo 1083, Libro 35, Folio 225. Valor Pericial: 560.000 ptas.

7. Solar situado en la prolongación de la calle Del Mesón.
Naturaleza: Urbana.
Linderos: Derecha entrando parcela núm. 26, izquierda la núm. 28, y espalda, Avda. de Martín Halaja.
Superficie: 268,80 m²
Inscripción Registral: Finca núm. 1921, Tomo 1263, Libro 39, Folio 70. Valor Pericial: 536.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Elena,

Jaén, 22 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un local propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por un local de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) se remite expediente de permuta de un local de propiedad municipal por otro local de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un local de propiedad municipal por otro local propiedad de D.ª Carmen Ojeda García y D. Joaquín Nieto Vargas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de diciembre de 1994, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Local de propiedad municipal, de planta baja, con una superficie construida de 180 m²; sito en el casco urbano de Roquetas de Mar en Ctra. Alicún o Avda. Roquetas de Mar, elemento individual 1, que linda: A la derecha entrando o norte con portal de entrada, caja de escaleras, patio del edificio y vivienda dúplex A 51 propiedad de ProAndarax, S.A.; frente o levante, Ctra. de Alicún; fondo u oeste; viviendas dúplex tipo A 48, A 50 propiedad de ProAndarax y Ancedisa. Cuota 12,17%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de

Mar al Tomo 1.576, Libro 214, Folio 41, Finca 19.563, Inscripción 2.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 16.200.000 ptas.

B) Local de propiedad particular, con una superficie construida de 121,57 m², de igual situación del anterior elemento individual núm. 3, que linda: Al frente o levante, con Ctra. de Alicún; a la derecha entrando o norte, calle D; izquierda o sur, elemento individual 31, portal de entrada y caja de escaleras y elemento individual núm. 2; y fondo u oeste, patio del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Tomo 1.576, Libro 214, Folio 45, Finca 19.565, Inscripción 2.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 14.838.400 ptas.

Dada la diferencia de valoración de ambos inmuebles y con el fin de conseguir la equivalencia de valores, D.ª Carmen Ojeda García y D. Joaquín Nieto Vargas compensarán al Ayuntamiento mediante la ejecución y terminación de las obras de adaptación del local que se va a permutar al Ayuntamiento, por importe de 1.611.600 ptas., lo que justificarán documentalmente.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de varias parcelas en el Polígono Industrial Los Llanos, propiedad del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, en sesión plenaria de 21.4.94, del siguiente Bien:

- Descripción y delimitación: Solar situado en el Polígono Industrial «Los Llanos», formado por la agrupación de 4 fincas, con una superficie de 1.095,95 m², sobre la que se ha edificado una Nave Industrial, con una superficie de mil noventa y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados.

- Linderos: Derecha entrando con calle de nueva construcción; izquierda con parcela núm. 6 y 6 bis y espalda, con calle de nueva construcción.

- Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad, Finca núm. 12.636, Libro 146, Tomo 921 y Folio 29. Valor Pericial: 27.562.520 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

Jaén, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Ejido por dos inmuebles de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de dos parcelas de propiedad municipal por dos inmuebles de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas de propiedad municipal por dos inmuebles propiedad de la entidad mercantil Procabe S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de octubre de 1994, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Parcelas de propiedad municipal:

a) Urbana, sita en S.ª María del Aguila, t.m. de El Ejido, de superficie 528 m², que linda, norte y este, resto de finca matriz que pasará a ser una calle de nueva apertura; sur, C/ Alhambra; oeste, C/ Hmnos. Espinosa Alfonso. Es segregación por el suroeste. Su valor es de 6.606.048 ptas., según dictamen técnico.

b) Urbana, sita en S.ª María del Aguila, t.m. de El Ejido, de superficie 713 m², que linda: Norte, Construcciones La Aldeilla S.A.; sur, resto finca matriz de la que se segrega pasando a ser calle de nueva apertura; este, finca núm. 6 de los Hnos. Ortiz López; oeste, finca matriz de la que se segrega. Es segregación por el Noroeste. Su valor es de 8.257.560 ptas., según dictamen técnico.

Ambas parcelas a) y b) proceden por segregación de la siguiente: Urbana, sita en S.ª María del Aguila, t.m. de El Ejido, de superficie 1.756,80 m², que linda: Norte, Construcciones La Aldeilla S.A.; Sur, C/ Alhambra; este, C/ Hnos. Ortiz López; oeste, C/ Hermanos Espinosa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.487, Libro 642, Folio 55, Finca 49.979; Inscripción 1.ª Descripción del resto: Urbana, destinada a calle de nueva apertura, de superficie 515,8 m², que linda: Norte, sur y oeste, con Procabe S.A.; este, con finca núm. 6 de los Hnos. Ortiz López.

Inmuebles de propiedad particular:

a) Rústica: Suerte de tierra en el Paraje de La Aldeilla y Venta de los Hornos, t.m. de El Ejido, de cabida